

A BME GROWTH

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("**BME GROWTH**"), ENDURANCE MOTIVE, S.A. ("**ENDURANCE**" o la "**Sociedad**") pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Cese letrado asesor del Consejo

En la sesión celebrada el pasado día 31 de marzo, el Consejo de Administración de la Sociedad, tras verificar que las cuestiones y trabajos profesionales encomendados al letrado asesor del Consejo se habían completado a plena satisfacción, adoptó el acuerdo de cesar en el citado puesto al letrado externo Don Ramón Ruiz de la Torre Esporrín, agradeciendo el tiempo en el que ha prestado su asistencia al Consejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

En Valencia, a 27 de abril de 2023

Fdo. D. Andrés Muelas López de Aberasturi
Presidente del Consejo de Administración de Endurance Motive, S.A.